

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <b>No. 1 de 2</b> No. de Auditoría: <b>29/2017</b> Número de Observación: <b>01</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>MR</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes		Clave de programa: 810 Delegaciones

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**DEMORA EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA, RESPECTO DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL POR PARTE DE LOS TITULARES DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES.**

I.- De la revisión a la base de datos de **33** autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC), vigentes al cierre de 2015, se conoció que la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes notificó a la PROFEPA, con un retraso de **50** días naturales, respecto de **24** (73%) Titulares de Autorización de PFC, que no presentaron su Informe Anual de Actividades, correspondiente al año 2015, la cual fue notificada el 19 de abril de 2016.

II. De la revisión a la base de datos de **40** autorizaciones de Aprovechamientos Forestales, vigentes al cierre de 2015; se conoció que la Delegación Federal notificó a la PROFEPA, con un retraso de **21** meses, respecto de **11** (28%) Titulares de Aprovechamientos Forestales, que presentaron en forma extemporánea su Informe Anual de Actividades, correspondiente al ejercicio 2015, realizándola hasta el 16 de noviembre de 2017 en lugar del 1 de marzo de 2016.

La falta de presentación del Informe Anual de Actividades, infringe lo dispuesto en el Artículo 163, Frac. XII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Cabe mencionar que es atribución de las Delegaciones Federales, apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se estipula en el Artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Es importante señalar que en términos de los Artículos 163, fracción XII, 164 y 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de Informes Anuales en Materia Forestal se sanciona con multa equivalente de 40 a 1,000 veces la Unidad de Medida y Actualización. En este entendido de las actuaciones de la

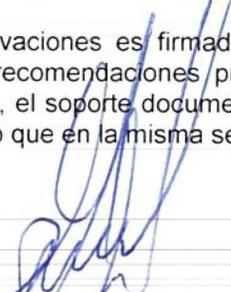
**PREVENTIVA**

El Delegado Federal deberá instruir, por escrito, al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión de los trámites de Informe Anual de Plantaciones Forestales Comerciales y Aprovechamiento Forestal, que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que garanticen:

Que el incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades, por parte de los Titulares de Autorizaciones, se notifique a la PROFEPA, a partir del día hábil siguiente, al vencimiento del plazo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para el cumplimiento de dicha obligación.

El Delegado Federal en coordinación con las Direcciones Generales de: Gestión Forestal y de Suelos; Programación y Presupuesto; e Informática y Telecomunicaciones; y la Unidad Coordinadora de Delegaciones, deberán evaluar la factibilidad de implementar un Sistema Informático que permita que el Informe Anual de Actividades, se presente y se valide vía electrónica (INTERNET).

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

  
**LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT**  
**EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



  
**L.C. Luis Gutiérrez García**  
**Auditor Senior**

  
**Ing. José Luis Mejía Ruiz**  
**Auditor**

  
**G.P. Enedino Rodríguez Ballesteros**  
**Director de Auditoría a Delegaciones**

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <b>No. 2 de 2</b> No. de Auditoría: <b>29/2017</b> Número de Observación: <b>01</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>MR</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b> <b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes		Clave de programa: 810 Delegaciones

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

PROFEPA pudiera derivarse multas de al menos \$102,256.00.

**FUNDAMENTO LEGAL**

I y II.- Artículos 62 fracción IX, 91, 159, 163 fracción XII, 164 y 165 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

I.- Artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

II.- Artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

I y II.- Artículos 19 fracción VIII y 40 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I y II.- Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015 emitido por la DGGFS.

I y II.- Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014 emitido por la DGGFS.

  
**BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**Fecha de firma: 12/diciembre/2017**

**Fecha compromiso de atención: 02/marzo/2018**



  
**L.C. Luis Gutiérrez García**  
**Auditor Senior**

  
**Ing. José Luis Mejía Ruiz**  
**Auditor**

  
  
**C.R. Eredino Rodríguez Ballesteros**  
**Director de Auditoría a Delegaciones**

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <b>No. 1 de 2</b> No. de Auditoría: <b>29/2017</b> Número de Observación: <b>02</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>MR</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes		Clave de programa: 810 Delegaciones

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**DILACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LOS TITULARES DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL.**

De la revisión a la base de datos de **23** autorizaciones de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), vigentes al cierre de 2015; que otorgó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, se determinó lo siguiente:

**1.-** La Delegación Federal notificó a la PROFEPA, hasta el 29 de agosto y 16 de noviembre de 2017, la falta de presentación del Informe Anual de Actividades, por parte de **9** Titulares de UMA's, cuyo plazo de presentación feneció en junio de 2016, es decir existió una demora en la notificación a la PROFEPA de **14** y **17** meses.

**2.-** La Delegación Federal tardó **14** meses en notificar a la PROFEPA respecto de **6** Titulares de UMA's, que no presentaron sus Informes Anuales de Actividades, en al menos dos años consecutivos (2015-2016).

Es importante señalar que la omisión en la presentación del Informe Anual por parte del Titular de la UMA, es una infracción a lo dispuesto en los Artículos 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre, de cuyas actuaciones pudieran derivar la revocación del registro de las **6** UMA's que incumplieron en la presentación de dicho Informe en al menos 2 años consecutivos y posibles multas de al menos \$13,147.20 por los **8** Titulares de UMA's que no lo presentaron en 2016 y uno que lo presentó de manera extemporánea.

Así mismo, es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas de la misma competencia, como se estipula en el Artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

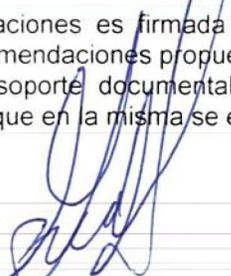
**PREVENTIVA**

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes deberá instruir, por escrito, al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y al personal encargado de la gestión del trámite de "Informe de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre", que se establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que se garantice en lo subsecuente lo siguiente:

**1.** Que se notifique a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades, al día hábil siguiente del plazo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, para la presentación de dicho Informe.

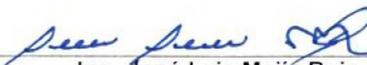
El Delegado Federal en coordinación con las Direcciones Generales de: Vida Silvestre; Programación y Presupuesto; e Informática y Telecomunicaciones; y la Unidad Coordinadora de Delegaciones, deberán evaluar la factibilidad de implementar un Sistema Informático que permita que el Informe Anual de Actividades, se presente y se valide vía electrónica (INTERNET).

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

  
**LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT**  
**EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



  
**L.C. Luis Gutiérrez García**  
**Auditor Senior**

  
**Ing. José Luis Mejía Ruiz**  
**Auditor**

  
**C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros**  
**Director de Auditoría a Delegaciones**

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <span style="float: right;">No. 2 de 2</span> No. de Auditoría: <span style="float: right;">29/2017</span> Número de Observación: <span style="float: right;">02</span> Monto fiscalizable: <span style="float: right;">N/A</span> Monto fiscalizado: <span style="float: right;">N/A</span> Monto por aclarar: <span style="float: right;">N/A</span> Monto por recuperar: <span style="float: right;">N/A</span> Riesgo: <span style="float: right;">MR</span>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes		Clave de programa: 810 Delegaciones

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**FUNDAMENTO LEGAL.**

1 y 2.- Artículos 42, Párrafo segundo, 91, Párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre.  
 1 y 2.- Artículos 50, 51, 52, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.  
 1 y 2.- Artículos 19, Fracción VIII y 40, Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



**BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Fecha de firma: 12/diciembre/2017

Fecha compromiso de atención: 02/marzo/2018



  
 L.C. Luis Gutiérrez García  
 Auditor Senior

  
 Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

  
 C.R. Eneidino Rodríguez Ballesteros  
 Director de Auditoría a Delegaciones

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <b>No. 1 de 3</b> No. de Auditoría: <b>29/2017</b> Número de Observación: <b>03</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>MR</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b> <b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes		Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**FALTA DE VALIDACION DE UNA PROPUESTA DE GARANTÍA Y FALTA DE NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA, DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE UNA GARANTÍA POR PARTE DE UN PROMOVENTE.**

I.- De la revisión a cinco trámites de "Modificación a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-008)", recibidos durante 2016, por esa Delegación Federal, se conoció lo siguiente:

1.- En el trámite con bitácora 01/DG-0013/05/16, cuya Resolución está contenida en el Oficio No. 03/288/16 del 26 de mayo de 2016, respecto a la autorización de prórroga de la vigencia, del 1 de julio de 2016 al 1 de julio de 2017, de la autorización de MIA, del proyecto Banco de Materiales y Trituradora San Carlos, se detectó que:

a).- No se estableció plazo máximo para que el promovente presentara la "garantía", la cual debió presentarse antes del inicio de la nueva vigencia otorgada, es decir antes del 01 de julio de 2016, conforme lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

b).- La Delegación solicitó al promovente que en un plazo 15 días hábiles presentara una "propuesta de adquisición de un instrumento de garantía", el cual lo presentó el 22 de junio de 2016, determinándose que:

b.1).- El plazo para la presentación de dicho documento no está fundamentado ni motivado.

b.2) La Delegación tardó cuatro meses (28 de octubre de 2016), para informar al promovente mediante Oficio No. 03/492/16 del 28 de octubre de 2016, que para estar en posibilidad de validar la propuesta de garantía presentada, es necesario elaborarla conforme al valor de la reparación de los daños que puedan generarse por el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización, otorgándole 30 días hábiles para su

**CORRECTIVA**

El Delegado Federal en coordinación con el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, deberá:

I.- En caso de que existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen la presunta irregularidad y de contar con la evidencia correspondiente, deberá remitirla a este Órgano Interno de Control, para su análisis y valoración correspondiente.

II. Remitir un alcance a la PROFEPA, en que se enfatice el periodo de atraso en la presentación de la Garantía, y sin que el promovente haya dado aviso del inicio de obras y actividades.

**PREVENTIVA**

I.- El Delegado Federal en coordinación con el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y con la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, deberá valorar la conveniencia de que a través de "Los Lineamientos", se establezcan plazos para las siguientes actividades:

- 1.- Entrega de la "propuesta de adquisición de un instrumento de garantía".
- 2.- Evaluación de la "propuesta de adquisición de un instrumento de garantía", por parte de la Delegación Federal.
- 3.- Entrega de la "garantía".

Lo anterior, tomando en consideración que la fecha máxima para la entrega de la "garantía" debe ser previa al inicio de las obras y/o actividades o de la nueva vigencia autorizada.

El Delegado Federal deberá instruir por escrito, al Personal responsable del trámite "Modificación de Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental" para que en lo subsecuente se garantice lo siguiente:

 Biól. Rodolfo de Jesús Ruiz Gutiérrez Auditor	 Biól. Alicia Inza Flores Auditora Junior	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 C.P. Enequino Rodríguez Ballesteros Director de Auditoría a Delegaciones
--	--	---	--

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <b>No. 2 de 3</b> No. de Auditoria: <b>29/2017</b> Número de Observación: <b>03</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>MR</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes		Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

presentación.

Cabe señalar que para el mismo proyecto se otorgaron tres ampliaciones de vigencia, en los años 2013, 2014 y 2015, en las cuales también se establecieron plazos de 20 y 15 días hábiles, para presentar la "propuesta de adquisición de un instrumento de garantía", lo que denota una falta de uniformidad y criterios para establecer el citado plazo.

c).- El 14 de diciembre de 2016, el Promovente en atención al Oficio No. 03/492/16 del 28 de octubre de 2016 presentó la nueva "propuesta de adquisición de un instrumento de garantía", misma que a noviembre de 2017, no ha sido validada por la Delegación Federal, por lo que han transcurrido 17 meses sin que se cuente con la garantía.

II.- De la revisión a 8 trámites "Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental - Particular (SEMARNAT-04-002)", recibidos en 2016, por esa Delegación Federal, en el trámite con número de bitácora 01/MP-0089/02/16, se determinó lo siguiente:

1.- La Delegación Federal al 21 de noviembre de 2017, no había notificado a la PROFEPA, la falta de presentación de la Garantía por parte del promovente, la cual debió presentarla el 9 de diciembre de 2016.

2.- Asimismo al 31 de diciembre de 2016, han transcurrido 5 meses, y a noviembre de 2017, 16 meses, sin que el promovente haya dado aviso de inicio de obras y actividades. Cabe aclarar que la vigencia del proyecto es de 5 años,

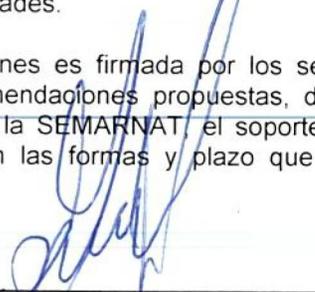
Sobre el particular con motivo de la Auditoría, la Delegación Federal notificó a la PROFEPA el 22 de noviembre de 2017, dichos incumplimientos, sin precisar que a esa fecha han transcurrido 11 y 17 meses sin que el promovente haya presentado la Garantía y el Aviso, correspondientes.

a) Para los trámites en los que se solicite una "garantía", se establezca en la Resolución un plazo máximo para su presentación, el cual debe ser previa al inicio de las obras y/o actividades o de la nueva vigencia autorizada.

b) Realizar la validación de la "propuesta de adquisición de un instrumento de garantía", en un plazo máximo, que permita al promovente presentar dicha garantía, antes del inicio de las obras y/o actividades o de la nueva vigencia autorizada.

II.- Reforzar la supervisión y establecer mecanismos de control que garanticen, en lo subsecuente, la notificación oportuna a la PROFEPA, de los incumplimientos por parte de los promoventes, en la presentación de la garantía y en su caso, de los avisos de inicio de obras y actividades.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.



**LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT**  
**EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



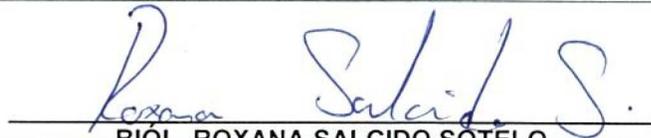
**BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <span style="float: right;">No. 3 de 3</span> No. de Auditoría: <span style="float: right;">29/2017</span> Número de Observación: <span style="float: right;">03</span> Monto fiscalizable: <span style="float: right;">N/A</span> Monto fiscalizado: <span style="float: right;">N/A</span> Monto por aclarar: <span style="float: right;">N/A</span> Monto por recuperar: <span style="float: right;">N/A</span> Riesgo: <span style="float: right;">MR</span>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes		Clave de programa: 810 Delegaciones

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.**  
 I y II.- Artículo 35, penúltimo párrafo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.  
 I y II.- Artículo 51 y 52 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.  
 I y II.- Numeral 14.4 del Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen los criterios técnicos de la aplicación de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental del 08 de agosto de 2013. (Los Lineamientos)  
 II.- Artículo 19 fracción VIII y 40 fracción VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

  
**BIOL. ROXANA SALCIDO SÓTELO**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

  
**ING. JOSÉ LUIS RETES PRUNEDA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

Fecha de firma: 12/diciembre/2017

Fecha compromiso de atención: 02/marzo/2018



  
**Biól. Rodolfo de Jesús Ruiz Gutiérrez**  
 Auditor

  
**Biól. Alicia Inza Flores**  
 Auditora Junior

  
**Ing. José Luis Mejía Ruiz**  
 Auditor

  
**C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros**  
 Director de Auditoría a Delegaciones